



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la
Integración Social de Personas con
Enfermedad Mental. FAISEM

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, 7 LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.: P.A.02/2025)

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.026.656,40 € más el 20% del precio que como máximo pueda alcanzar una posible modificación del contrato (respecto del primer año) 68.443,76 €, lo que hace un total de 1.095.100,16 € (IVA no incluido).

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC: 11/06/2025 - Referencia: 2025-0001680245

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 14/07/2025

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1.** CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA SUR (COSTA)
- **LOTE 2.** CENTRO DE DÍA DE ALBOX
- **LOTE 3.** CENTRO DE DÍA DE EL EJIDO
- **LOTE 4.** CENTRO DE DÍA DOCTORAL DE ALMERÍA
- **LOTE 5.** CENTRO SOCIAL DE ROQUETAS DE MAR
- **LOTE 6.** CENTRO DE DÍA DE HUÉRCAL OVERA NORTE (SIERRA)
- **LOTE 7.** SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

✓ Relación de **OFERTAS PRESENTADAS:**

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 1:

1. AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.

C.I.F.: B04197760

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 2:

1. AUTOCARES BONACHELA, S.L.

C.I.F.: B04297453

2. AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.

C.I.F.: B04197760



RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 3:

1. NINGUNA OFERTA PRESENTADA

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 4:

1. AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.

C.I.F.: A04033726

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 5:

1. NINGUNA OFERTA PRESENTADA

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 6:

1. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MAHIMÓN

C.I.F.: F04110847

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 7:

1. NINGUNA OFERTA PRESENTADA

- ✓ Relación de **OFERTAS ADMITIDAS:**

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL LOTE 1:

1. AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.

C.I.F.: B04197760

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL LOTE 2:

1. AUTOCARES BONACHELA, S.L.
2. AUTOCARES JUAN DÍAZ, S.L.

C.I.F.: B04297453

C.I.F.: B04197760

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL LOTE 4:

1. AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.

C.I.F.: A04033726

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL LOTE 6:

1. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MAHIMÓN

C.I.F.: F04110847

Como se indicó en las Actas anteriores, quedaron **declarados desiertos los LOTES número 3, 5 y 7 por no haberse presentado ninguna oferta.**

Con fecha 20 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el Órgano de Contratación y relacionadas en el Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación, quedando la composición de la misma como a continuación se expone:

- Presidencia: D^a. Carmen Porras Cruz
- Secretaría: D. Rafael Molina Carrasco
- Vocalías: D^a María José Díaz Martín
D^a Susana Ortega Rodríguez



Una vez constituida la Mesa, se procede a la apertura del sobre/archivo nº 3: Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes mediante la aplicación de fórmulas.

Examinada por esta Mesa de Contratación la documentación aportada por los distintos licitadores se detentan los siguientes defectos subsanables y/o errores materiales susceptibles de aclaración:

LOTE 1.- AUTOCARES JUAN DIAZ, S.L.

El **ANEXO V.- PROPUESTA PARA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, apartado **A) Proposición económica del Lote 1**, **NO** ha sido debidamente cumplimentado. Su oferta económica dice:

“...A) Proposición económica del Lote 1. Se compromete a realizar el objeto del presente contrato por el **precio unitario por km** que se detalla a continuación:

	Precio	10 % IVA	Precio (IVA Incluido)
(máximo 1,10 € Km sin IVA)	52.139,52	5.213,95	57.357,47

Dichos importes incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato....”

La Mesa ha advertido que su oferta económica está realizada sobre el total de Kilómetros a realizar y no precisa el **precio unitario por Km**, tal y como se solicita en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación.

Se le requerirá para la aclaración de la oferta económica para que, en su caso, **especifique el precio unitario por Km, siempre y cuando el montante total de la operación no suponga modificación alguna del precio total inicialmente ofertado**, lo que supondría la exclusión automática de la oferta.

Además, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación, el sobre/archivo 3 relativo a criterios valorables en cifras o porcentajes, deberá contener la siguiente información conforme al **Anexo V**:

“...Asimismo, dado que en el presente procedimiento se atiende a una pluralidad de criterios cuantificables, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas o por la asignación automática de valores, establecidas en los apartados siguientes...”

“...B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva:

▪ **Antigüedad de los vehículos ofertados.**

La antigüedad del vehículo destinado al servicio computada desde la fecha de su primera matriculación hasta el 1 de marzo de 2025 es de: 8 años.

La antigüedad de los vehículos se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de marzo de 2025.

▪ **Experiencia de los conductores adscritos al contrato.**

La experiencia acreditada de la persona conductora que va a participar en el servicio objeto de la presente licitación en el transporte colectivo de personas con enfermedad mental grave es de: 6 años y medio



Para la obtención de los puntos de este apartado, deberá acreditarse documentalmente esta experiencia por el licitador propuesto mediante certificados de ejecución emitidos por el/la empresario/a, con indicación de los años de experiencia en el servicio de transporte de autobús o microbús de personas usuarias del citado colectivo.

- **Utilización de vehículos con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero (vehículos eléctricos, híbridos, etc).**
El vehículo a utilizar consta de las siguientes medidas medioambientales: “filtro de partículas”

Este extremo se valorará a través de la ficha técnica del vehículo, donde se acredite que el mismo cumple con el requisito exigido.

Por tanto, para la evaluación de estos criterios se le requerirá la subsanación/aclaración de la Ficha Técnica del Vehículo, Permiso de Circulación y certificado de experiencia de la persona conductora, **siempre considerando que la documentación a aportar debe ser relativa a los aspectos preexistentes presentados en su oferta en el Anexo V.**

La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

LOTE 2.- AUTOCARES JUAN DIAZ, S.L.

El **ANEXO V.- PROPUESTA PARA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, apartado **A) Proposición económica del Lote 2**, **NO** ha sido debidamente cumplimentado. Su oferta económica dice:

“...A) Proposición económica del Lote 2. Se compromete a realizar el objeto del presente contrato por el **precio unitario por km** que se detalla a continuación:

	Precio	10 % IVA	Precio (IVA Incluido)
(máximo 1,10 € Km sin IVA)	89.071,68	8.907,16	97.978,84

Dichos importes incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas particulares que rige el contrato....”

La Mesa ha advertido que su oferta económica está realizada sobre el total de Kilómetros a realizar y no precisa el **precio unitario por Km**, tal y como se solicita en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación.

Se le requerirá para la aclaración de la oferta económica para que, en su caso, **especifique el precio unitario por Km, siempre y cuando el montante total de la operación no suponga modificación alguna del precio total inicialmente ofertado**, lo que supondría la exclusión automática de la oferta.

Además, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación, el sobre/archivo 3 relativo a criterios valorables en cifras o porcentajes, deberá contener la siguiente información conforme al **Anexo V**:



“...Asimismo, dado que en el presente procedimiento se atiende a una pluralidad de criterios cuantificables, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas o por la asignación automática de valores, establecidas en los apartados siguientes...”

“...B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva:

▪ **Antigüedad de los vehículos ofertados.**

La antigüedad del vehículo destinado al servicio computada desde la fecha de su primera matriculación hasta el 1 de marzo de 2025 es de: 15 años.

La antigüedad de los vehículos se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de marzo de 2025.

▪ **Experiencia de los conductores adscritos al contrato.**

La experiencia acreditada de la persona conductora que va a participar en el servicio objeto de la presente licitación en el transporte colectivo de personas con enfermedad mental grave es de: 6 años y medio

Para la obtención de los puntos de este apartado, deberá acreditarse documentalmente esta experiencia por el licitador propuesto mediante certificados de ejecución emitidos por el/la empresario/a, con indicación de los años de experiencia en el servicio de transporte de autobús o microbús de personas usuarias del citado colectivo.

▪ **Utilización de vehículos con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero (vehículos eléctricos, híbridos, etc).**

El vehículo a utilizar consta de las siguientes medidas medioambientales: filtro de partículas”

Este extremo se valorará a través de la ficha técnica del vehículo, donde se acredite que el mismo cumple con el requisito exigido.

Por tanto, para la evaluación de estos criterios se le requerirá la subsanación/aclaración de la Ficha Técnica del Vehículo, Permiso de Circulación y certificado de experiencia de la persona conductora, **siempre considerando que la documentación a aportar debe ser relativa a los aspectos preexistentes presentados en su oferta en el Anexo V.**

La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

LOTE 2.- AUTOCARES BONACHELA, S.L.

ANEXO V.- PROPUESTA PARA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, apartado B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva.

Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación, el sobre/archivo 3 relativo a criterios valorables en cifras o porcentajes, deberá contener la siguiente información conforme al **Anexo V:**



“...Asimismo, dado que en el presente procedimiento se atiende a una pluralidad de criterios cuantificables, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas o por la asignación automática de valores, establecidas en los apartados siguientes...”

“...B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva:

▪ **Antigüedad de los vehículos ofertados.**

La antigüedad del vehículo destinado al servicio computada desde la fecha de su primera matriculación hasta el 1 de marzo de 2025 es de: 3 años.

La antigüedad de los vehículos se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de marzo de 2025.

▪ **Experiencia de los conductores adscritos al contrato.**

La experiencia acreditada de la persona conductora que va a participar en el servicio objeto de la presente licitación en el transporte colectivo de personas con enfermedad mental grave es de: 3 años

Para la obtención de los puntos de este apartado, deberá acreditarse documentalmente esta experiencia por el licitador propuesto mediante certificados de ejecución emitidos por el/la empresario/a, con indicación de los años de experiencia en el servicio de transporte de autobús o microbús de personas usuarias del citado colectivo.

▪ **Utilización de vehículos con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero (vehículos eléctricos, híbridos, etc).**

El vehículo a utilizar consta de las siguientes medidas medioambientales: _____

Este extremo se valorará a través de la ficha técnica del vehículo, donde se acredite que el mismo cumple con el requisito exigido.

Por tanto, para la evaluación de estos criterios se le requerirá la subsanación/aclaración de la Ficha Técnica del Vehículo, Permiso de Circulación y certificado de experiencia de la persona conductora, **siempre considerando que la documentación a aportar debe ser relativa a los aspectos preexistentes presentados en su oferta en el Anexo V.**

La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

LOTE 4.- AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.

ANEXO V.- PROPUESTA PARA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, apartado B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva.

Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que rige la licitación, el sobre/archivo 3 relativo a criterios valorables en cifras o porcentajes, deberá contener la siguiente información conforme al **Anexo V:**



“...Asimismo, dado que en el presente procedimiento se atiende a una pluralidad de criterios cuantificables, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas o por la asignación automática de valores, establecidas en los apartados siguientes...”

“...B) Resto de criterios de adjudicación evaluables de manera objetiva:

▪ **Antigüedad de los vehículos ofertados.**

La antigüedad del vehículo destinado al servicio computada desde la fecha de su primera matriculación hasta el 1 de marzo de 2025 es de: 2 años y 4 meses.

La antigüedad de los vehículos se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de marzo de 2025.

▪ **Experiencia de los conductores adscritos al contrato.**

La experiencia acreditada de la persona conductora que va a participar en el servicio objeto de la presente licitación en el transporte colectivo de personas con enfermedad mental grave es de: dos años

Para la obtención de los puntos de este apartado, deberá acreditarse documentalmente esta experiencia por el licitador propuesto mediante certificados de ejecución emitidos por el/la empresario/a, con indicación de los años de experiencia en el servicio de transporte de autobús o microbús de personas usuarias del citado colectivo.

▪ **Utilización de vehículos con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero (vehículos eléctricos, híbridos, etc).**

El vehículo a utilizar consta de las siguientes medidas medioambientales: **NIVEL DE EMISIONES DE GASES CUMPLIENTO MEDIOAMBIENTAL EURO VID**”

Este extremo se valorará a través de la ficha técnica del vehículo, donde se acredite que el mismo cumple con el requisito exigido.

Por tanto, para la evaluación de estos criterios se le requerirá la subsanación/aclaración de la Ficha Técnica del Vehículo, Permiso de Circulación y certificado de experiencia de la persona conductora, **siempre considerando que la documentación a aportar debe ser relativa a los aspectos preexistentes presentados en su oferta en el Anexo V.**

La documentación deberá aportarla a través de SIREC, en el plazo de tres (3) días hábiles desde que el presente requerimiento le sea notificado, en virtud de lo indicado ex artículo 141.2 LCSP. Se entenderá que de no aportar la documentación solicitada, es su voluntad la de no concurrir como empresa licitadora al referido expediente, quedando automáticamente excluida del mismo.

Finalizado el plazo concedido para las distintas subsanaciones, la Mesa se reunirá para la comprobación de la documentación de subsanación/aclaración solicitadas a las empresas y admisión a la licitación, si procede.

En Sevilla, a 20 de agosto de 2025

Fdo.

Rafael Molina Carrasco
Secretaría



